



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 32.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden del Libertador de los Esclavos
"José Simeón Cañas"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 163, de fecha 19 de octubre de 1966, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 213, del 7 de noviembre de ese mismo año, se creó la Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular la copia y emulación de los altos hechos del eminente Doctor José Simeón Cañas, particularmente los de carácter humanitario y social, científico, educativo o filantrópico y todos aquéllos que tiendan a exaltar y salvaguardar la dignidad de la persona humana;
- III. Que el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, reúne un interesante perfil personal que resume la importante trayectoria desarrollada en su vida, quien se desempeña como Rector de la Universidad Estatal a Distancia, UNED, de Costa Rica. En el expediente de mérito, se señalan interesantes ejecutorias llevadas adelante por el favorecido con esta condecoración, lo que vuelve igualmente interesante el perfil personal que resume la trayectoria desarrollada por el aludido señor Carpio Malavasi, quien ha tenido destacada participación al suscribirse el Acuerdo Marco General de Colaboración entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad de El Salvador (UES) de El Salvador. A tales efectos y en virtud de dicho Acuerdo Marco, suscrito el 4 de septiembre de 2015, el rector Carpio Malavasi entrega los planes de estudio propios de la UNED que se utilizarían en El Salvador en las carreras con modalidad a distancia, a saber: enseñanza de la matemática, enseñanza de las ciencias, enseñanza del inglés e informática educativa. Es entonces que la modalidad a distancia se inicia en nuestro país con los planes de estudio de las carreras de la UNED. Tanto es así, que a partir de septiembre de 2015 a febrero de 2016, el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) imparte los cursos de formación pedagógica para modalidad virtual dirigida a un grupo de docentes de la UES de nuestro país;

- IV. Que por otro lado y desde el inicio de la presente administración de gobierno, se ha tenido como prioritario el implementar en nuestro país la metodología de la educación a distancia en las aulas universitarias. Con ello, se ha pretendido propiciar el acceso a la educación superior a sectores tradicionalmente excluidos de ella por razones geográficas, económicas y sociales; a lo cual contribuyó el modelo trabajado por el rector Carpio Malavasi, de quien su alta y visionaria orientación se constituyó en invaluable apoyo para que la UNED pusiera a nuestra disposición la experiencia que había acumulado en casi cuatro décadas dedicadas a la educación a distancia;
- V. Que en abono de lo anterior, contándose con la actitud positiva del rector Carpio Malavasi, el Consejo Universitario de la UNED respaldó también la política de apoyo a la educación en El Salvador y comenzó un fecundo intercambio académico entre ambas instituciones de educación superior; organizándose al efecto la visita de decenas de expertos costarricenses a nuestro país para compartir su experiencia y como complemento, numerosos académicos universitarios salvadoreños viajaron hacia aquella hermana nación centroamericana para emular los logros de la UNED bajo la rectoría del Licenciado Luis Guillermo Carpio Malavasi. Producto de lo anterior, la UES de nuestro país ofrece en la actualidad, bajo la modalidad de educación a distancia, entre otras, las carreras de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, en Enseñanza de las Ciencias Naturales, en Enseñanza del Inglés y en Informática Educativa;
- VI. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

Señor Luis Guillermo Carpio Malavasi
La Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"
en el Grado de Comendador.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, ordinal 4º. y 3, inciso segundo del Decreto de creación de la Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas"; 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la "Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas".

DECRETA:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conferir la "Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas", en el grado de Comendador, al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día trece del mes de junio de dos mil dieciocho.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Castaneda

CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA,
Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica,
Encargado del Despacho Ministerial, Ad-Honorem.




Constancia No 1987

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 32, mediante el cual se confiere la "Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas", en el grado de Comendador, al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 116, Tomo No. 419, correspondiente al veinticinco de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la **DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL**; San Salvador veintiocho de junio de dos mil dieciocho.


Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

